



AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

En el Salón de Pleno del Ayuntamiento de Paterna del Campo, siendo las diez horas y cuarenta minutos se reunieron en primera convocatoria los señores/as concejales relacionados a continuación, bajo la presidencia de la Sr. Alcalde, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria urgente correspondiente al día de la fecha para la que fueron previamente citados.

ASISTENTES:

SR. ALCALDE PRESIDENTE:

D. Juan Salvador Domínguez Ortega (**Grupo Municipal PSOE-A**)

SRES. /AS CONCEJALES:

Grupo Municipal PSOE-A

D^a Macarena Rodríguez Lepe

D^a M.^a del Carmen Castro Pavón

D. Javier Muñoz Romero (**Portavoz**)

Grupo Municipal Partido Popular

D. Ramón Domínguez Arguisjuela (**Portavoz**)

D^a Esperanza de los Reyes Señas Domínguez

D. Julio Pérez Zarza

Grupo Municipal Agrupación de Electores Unión Nueva Paterna (UNP)

D^a Patricia Vázquez Campos (**Portavoz**)

D^a Carmen Carrillo Castillo,

Grupo Municipal Izquierda Unida

D^a Dolores Ariza Caro (**Portavoz**)

Concejala no adscrita:

D^a M.^a del Mar Romero Martínez

Con el quórum establecido por las disposiciones legales vigentes para la válida constitución de Pleno de la corporación, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto, adoptándose los siguientes acuerdos conforme al orden del día que figura en la convocatoria de citación a la sesión.

PRIMERO. PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por el Sr. Alcalde, se de lectura los motivos de la urgencia de la sesión:

De conformidad con el 80.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, esta alcaldía convoca sesión extraordinaria urgente del Pleno del Ayuntamiento, al objeto de someter a votación la aprobación de los puntos del orden del día, ante la necesidad de pagar las nóminas y facturas objeto de reparo por la Secretaría Intervención, y aprobar el Proyecto de obra para dar cumplimiento a la tramitación de la subvención del PFEA en tiempo y forma, dado que la fecha máxima finaliza el 15/09/2017, y de no dar cumplimiento a la totalidad del expediente, se considerará desestimatoria la concesión de la subvención.

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail ayto_paternacampo@diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IVAFQCRMCE7MQWH22EYAEXTFCY	Fecha	19/09/2017 09:44:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA (ALCALDE/SA)		
Firmante	RAQUEL NIEVES GONZALEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVAFQCRMCE7MQWH22EYAEXTFCY	Página	1/14





AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)

Una vez explicados los motivos de la urgencia se da paso a la votación.

Votación:

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría de los miembros presentes acuerda la aprobación de la urgencia, votos afirmativos pertenecientes al Grupo Municipal PSOE-A (4), Grupo Municipal Izquierda Unida (1). Votos en contra pertenecientes al Grupo Municipal Agrupación de Electores Unión Nueva Paterna (1), abstenciones: pertenecientes al Grupo Municipal Partido Popular (3).

Tras la votación se incorporan a la sesión D^ª Patricia Vázquez Campos y D^ª M.^ª del Mar Romero Martínez.

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, LEVANTAMIENTO DEL REPARO DE LA SECRETARIA INTERVENTORA POR INSUFICIENCIA DE CRÉDITO A LA APROBACIÓN Y PAGO DE NÓMINAS CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2017.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que ha sido enviada a los señores/as concejales:

Visto el expediente administrativo relativo a las nóminas y seguros sociales del personal de la bolsa de empleo correspondientes al mes agosto. Considerando que consta en el expediente informe de la Secretaria Interventora de fecha 08/09/2017 que pone de manifiesto que analizado el expediente señalado debe formularse reparo a la aprobación y pago de las nóminas señaladas por insuficiencia de Crédito Presupuestario, lo cual conlleva que corresponderá al Pleno de la Corporación levantar dicho reparo por insuficiencia presupuestaria. Considerando que por tratarse de gastos de carácter prioritario y correspondiente a servicios ya prestados, no obstante la inexistencia de crédito suficiente para afrontar su pago. Considerando que por la Secretaria Interventora, se emite informe con fecha de 08/09/2017 en el que analizados los extremos del expediente en cuestión y con base en las consideraciones jurídicas que se expone:

“ASUNTO: INFORME LEVANTAMIENTO REPARO AL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL PAGO DE LAS NÓMINAS Y SEGUROS SOCIALES DE LA BOLSA DE EMPLEO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO.

El presente INFORME se emite en el cumplimiento de la función interventora atribuida a esta Secretaría Intervención en los art. 213 y siguientes del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL)

El presente Informe tiene por objeto, con la urgencia y brevedad de plazo del que se dispone para su emisión, el análisis del pago de las nóminas y seguros sociales de la bolsa de empleo municipal correspondiente al mes de agosto, cuya tramitación y aprobación han sido analizadas por esta Secretaría intervención en su informe que se adjunta.

ANTECEDENTES:

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail ayto_paternacampo@diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IVAFQCRMCE7MQWH22EYAEXTFCY	Fecha	19/09/2017 09:44:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA (ALCALDE/SA)		
Firmante	RAQUEL NIEVES GONZALEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVAFQCRMCE7MQWH22EYAEXTFCY	Página	2/14





**AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)**

Se emite Informe por esta Secretaría Intervención sobre el expediente señalado, en el sentido de disconformidad y reparo a la aprobación de la nóminas citadas por insuficiencia de crédito en el nivel de vinculación jurídica de las partidas de la bolsa de empleo en los términos que señala dicho Informe, puesta de manifiesto con motivo de la intervención previa del expediente de aprobación de las nóminas y seguros sociales correspondiente al mes de agosto.

A la vista de dicho informe el Sr. alcalde, mediante Providencia propone “Visto el informe de la Secretaria Interventora de fecha 08/09/2017, formulando Reparos por insuficiencia de crédito a la aprobación y subsiguiente pago de las nóminas y seguros sociales del personal de la bolsa de empleo. Por razones del principal deber de cumplir con las obligaciones retributivas frente al personal, SE PROPONE por esta Alcaldía que se levante por el Pleno el Reparos formulado y se proceda al pago inmediato de las nóminas. Al mismo tiempo, con la mayor prontitud posible, se tramitará el oportuno expediente para dotar de la consignación necesaria este gasto, y suplementar crédito en la partida con cargo al superávit del ejercicio 2016, tanto para hacer frente al presente reparo como para dotar a las partidas de la bolsa de empleo de crédito necesario para llevar a cabo contrataciones de personal.”

Esta Secretaría Intervención considera preceptivo y conveniente informar sobre este asunto en los siguientes términos:

1. El destino del superávit presupuestario está limitado y regulado en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que ha sido prorrogado para el año 2017 por la *Disposición adicional nonagésima sexta* de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017. que establece que en relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2016, se prorroga para 2017 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la marzo. A los efectos del apartado 5 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2017, la parte restante del gasto autorizado en 2017 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2018, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2017 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2018.”
2. Entre dichos destinos no está el que se pretende solventar, por lo que a juicio de la que suscribe el informe la aprobación de expediente de modificación de crédito con cargo al superávit presupuestario derivado del ejercicio 2016, pudiera ser nulo de pleno derecho, en tanto en cuanto no se encuentra dentro de los destinos regulados en la Ley.
3. La modificación supondrá un aumento del capítulo 1 del presupuesto por encima de los límites impuestos por la ley general de presupuestos generales del estado de 2017 para los gastos de personal.
4. Se reitera lo expuesto en el informe de aprobación del Presupuesto respecto a la Bolsa de empleo “Debiendo hacer constar respecto a las contrataciones de carácter temporal, al igual que en años

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail ayto_paternacampo@diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IVAFQCRMCE7MQWH22EYAEXTFCY	Fecha	19/09/2017 09:44:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA (ALCALDE/SA)		
Firmante	RAQUEL NIEVES GONZALEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVAFQCRMCE7MQWH22EYAEXTFCY	Página	3/14





**AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)**

anteriores, que sigue persistiendo el abuso de las mismas; si bien, las mismas se están realizando a través de una bolsa de empleo aprobada por la Junta de Gobierno Local, conforme a las órdenes de contratación firmadas por el Alcalde. No obstante, lo anterior, se hace constar que las bases que rigen la bolsa de empleo han sido objeto de reparo legal, por parte de la Consejería de la Presidencia y Administración Pública, en concreto la Base 3.6 y la 7, por exigir el empadronamiento en el municipio y por valorar la situación familiar de los aspirantes, sin que hasta la fecha se haya procedido a la revisión de la misma por parte de la Junta de Gobierno Local. Por tanto, por esta Secretaría Intervención, se informa desfavorablemente el uso de la bolsa de empleo para llevar a cabo las contrataciones de carácter temporal.

5. Por último, la modificación pretendida computará a efectos de regla de gasto y estabilidad presupuestaria, si bien el análisis de estos extremos será objeto de otro informe.

Por tanto, por esta Secretaría Intervención propone que se lleve a cabo una transferencia de crédito mediante la baja de partidas de inversiones que aún no ha sido ejecutadas, como por ejemplo la partida 151.600 "Adquisición de solar" que tiene un crédito disponible de 80.000,00€ y que no afectará ni a la estabilidad presupuestaria ni al cumplimiento de la regla de gasto, así como otras partidas del capítulo 2 que pudieran ser reducibles sin afectar a los servicios. Por tanto, la medida propuesta por el Sr. Alcalde, se informa DESFAVORABLEMENTE, por los motivos expuestos en este informe.

Es lo que se tiene a bien informar con la urgencia y la brevedad de plazo disponible, a salvo de mejor criterio fundado en Derecho, y sin entrar a valorar como afectará al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto. No obstante, lo informado, la Corporación acordará lo que estime más conveniente.

Lo que se tiene a bien informar con la urgencia y la brevedad de plazo disponible, sobre la tramitación del pago propuesto, a salvo de mejor criterio fundado en Derecho, y sin entrar a valorar como afectará al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto. No obstante, lo informado la Corporación acordará lo que estime más conveniente.

Anexo

REPARO DE LA SECRETARIA INTERVENTORA POR INSUFICIENCIA DE CRÉDITO A LA APROBACIÓN Y PAGO DE NÓMINAS CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO Y AGOSTO.

"ASUNTO: Expediente de aprobación de las nóminas y seguros sociales de la bolsa de empleo municipal correspondientes al mes agosto. Que se emite en el cumplimiento de la función interventora atribuida a esta Secretaría Intervención en los art. 213 y siguientes del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) El presente Informe tiene por objeto, con la urgencia y brevedad de plazo del que se dispone para su emisión, el análisis de las nóminas y seguros sociales de la bolsa de empleo municipal y que han sido analizada por esta intervención una vez remitido el expediente para el pago de las citadas nóminas con fecha 31/07/2017.

ANTECEDENTES:

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail ayto_paternacampo@diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IVAFQCRMCE7MQWH22EYAEXTFCY	Fecha	19/09/2017 09:44:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA (ALCALDE/SA)		
Firmante	RAQUEL NIEVES GONZALEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVAFQCRMCE7MQWH22EYAEXTFCY	Página	4/14





**AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)**

Por el departamento de personal se remite con fecha 31/07/2017 la documentación administrativa integrante del expediente confeccionado para la aprobación de las nóminas y seguros sociales de la bolsa de empleo relativas al mes de agosto de 2017.

LEGISLACION APLICABLE:

La normativa en materia de Haciendas locales que resulta aplicable se concretaría básicamente en las siguientes normas: Ley de 7/1985, de Bases del Régimen Local. Art 92.3 b) RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL). RD 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo del Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos.

CONSIDERACIONES JURIDICAS.

Corresponde a esta Secretaría Intervención el control y fiscalización de la gestión económica municipal en su acepción de función interventora que tiene por objeto fiscalizar todo gasto que dé lugar al reconocimiento y liquidación de obligaciones y pagos que de aquella se deriven. En concreto, la función interventora comprende la intervención previa de todo expediente susceptible de producir intervenciones de contenido económico, así como la intervención formal de la ordenación del pago, como determina el Capítulo IV, 4 Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

Del examen de la documentación del expediente de aprobación de las nóminas y seguros sociales del mes de agosto de 2017, una vez analizados los extremos de preceptiva fiscalización, en los términos que establece el art 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se manifiesta con base en los fundamentos que se exponen en la consideración jurídica siguiente, el desacuerdo con el fondo del expediente examinado, formulando el presente reparo por escrito por insuficiencia de crédito según el Sistema Contable Municipal, con carácter previo a la adopción del acuerdo aprobatorio de las nóminas.

Del estudio del expediente se observa una insuficiencia de crédito a nivel de vinculación jurídica 1532-1, ya que en la misma queda un crédito de 794,50€, el cual no es suficiente para aprobar las nóminas y seguros sociales que forma parte de dicha vinculación (Bolsa de Empleo y seguridad social), por importe 14.032,30€ y aplicar al presupuesto las pagadas durante el mes de julio y agosto por importe de 42.551,52€ y seguros sociales por importe de 7.239,15€, que fueron pagadas sin poder llevar a cabo la fiscalización previa, como consecuencia de que coincidió con el período vacacional de la tesorera y la secretaria interventora, si bien en ese momento había crédito, el mismo fue consumido al contabilizar las nóminas que estaban pendientes. Así mismo, se hace constar el importe de los seguros sociales asciende a 6.695.65€.

Al tratarse de una disconformidad que se refiere al reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 216 del TRLRHL se suspenderá la tramitación del expediente hasta que el reparo sea solventado cuando dicho reparo se base en la insuficiencia de crédito. Si el Órgano al que afecte el reparo, esto es la Alcaldía no está de acuerdo con el reparo que formula esta Intervención por insuficiencia de crédito, corresponderá al Pleno de la Corporación la resolución de la discrepancia por cuanto el reparo se basa en la insuficiencia o inadecuación de crédito (art. 217).

**Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail ayto_paternacampo@diphuelva.es**

Código Seguro de Verificación	IVAFQCRMCE7MQWH22EYAEXTFCY	Fecha	19/09/2017 09:44:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA (ALCALDE/SA)		
Firmante	RAQUEL NIEVES GONZALEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVAFQCRMCE7MQWH22EYAEXTFCY	Página	5/14





**AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)**

En relación con este expediente, por esta Secretaría Intervención se está procediendo, a propuesta de la Alcaldía, a la tramitación simultanea de Expediente de modificación de créditos en su modalidad de suplemento de crédito.

Dada la insuficiencia de crédito existente en las partidas presupuestarias, procede señalar que, en dichos supuestos, resultan de aplicación lo dispuesto en los art 173.5 y 188 del TRLHL. El Art 173.5, dispone que “no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

El Art. 188 dispone que “los ordenadores de gastos y de pagos, en todo caso, y los interventores de las Entidades Locales, cuando no adviertan por escrito su improcedencia, serán personalmente responsables de todo gasto que autoricen y de toda obligación que reconozcan, liquiden o paguen sin crédito suficiente”.

CONSIDERACIONES FINALES por esta Secretaría Intervención, en el ejercicio de la función Interventora, se ha procedido a la comprobación de la documentación integrante del expediente de gasto objeto de este informe, así como a la comprobación del crédito disponible para la aprobación de las nóminas y seguros sociales del mes de agosto de 2017, y en virtud de las consideraciones jurídicas expuestas resulta procedente y obligatorio formular reparo por escrito por insuficiencia de crédito antes de la adopción del acuerdo que apruebe el expediente, por cuanto la disconformidad se refiere al reconocimiento de obligaciones y ordenación de pago, lo que suspenderá la tramitación del expediente hasta que dicho reparo sea solventado por el Pleno de la Corporación, debiéndose dotar de crédito las nóminas que quedaron pendiente de aplicación, por un importe total de 69.724,12€. Lo que se tiene a bien informar salvo mejor criterio fundado en Derecho, no obstante, la Corporación acordará lo que estime más conveniente.”

A la vista de los antecedentes y consideraciones anteriores, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Darse por enterado del Informe de disconformidad formulado por la Secretaria Interventora y levantar el reparo formulado.

SEGUNDO.- Aprobar el pago extrapresupuestario con el carácter de pendiente de aplicación de las nóminas y seguros sociales del personal de la bolsa de empleo del mes de agosto, y las pagadas en el mes de de julio y agosto.

TERCERO.- Adoptar el compromiso de este Ayuntamiento de tramitar el expediente de modificación de crédito mediante suplemento de crédito con cargo al superávit presupuestario de la liquidación del ejercicio 2016, para dotar las partidas del crédito necesario para ser aplicadas al presupuesto y aumentar las mismas para llevar a cabo contrataciones futuras.

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail ayto_paternacampo@diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IVAFQCRMCE7MQWH22EYAEXTFCY	Fecha	19/09/2017 09:44:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA (ALCALDE/SA)		
Firmante	RAQUEL NIEVES GONZALEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVAFQCRMCE7MQWH22EYAEXTFCY	Página	6/14





AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)

Debate: Abierto del debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular que expresa que llevan todo el año así, y no entienden como puede gastar tanto, sin tener aplicación. Por tanto, no pueden estar de acuerdo con esta aprobación.

El Sr. Alcalde, responde que tienen un compromiso grande con el empleo y con la gente de su pueblo, y doscientos mil euros son pocos. Os pido que seáis conscientes de lo que estáis haciendo, aunque la Secretaria proponga otra cosa.

El Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, dice que cree que incluso puedes cometer un delito, porque te están advirtiendo de que no lo hagas y lo sigues haciendo. Estas no son formas de gestionar el empleo.

El Sr. Alcalde, explica que tienen un techo de gasto muy bajo porque se calculó un año con una ejecución muy baja, y están intervenidos sin tener que estarlo.

Votación:

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda NO APROBAR LA PROPOSTA, votos afirmativos pertenecientes al Grupo Municipal PSOE-A (4) y Grupo Municipal Izquierda Unida (1). Votos en contra pertenecientes al Grupo Municipal Partido Popular (3), Grupo Municipal Agrupación de Electores Unión Nueva Paterna (2) y Concejala No adscrita (1).

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, LEVANTAMIENTO DEL REPARO DE LA SECRETARIA INTERVENTORA POR INSUFICIENCIA DE CRÉDITO A LA APROBACIÓN Y PAGO FACTURAS FESTEJOS.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que ha sido enviada a los señores/as concejales:

Visto el reparo efectuado por la Secretaria Intervención de fecha 08/09/2017 que pone de manifiesto que analizado el expediente señalado debe formularse reparo a la aprobación y pago de las facturas de festejos por insuficiencia de Crédito Presupuestario, lo cual conlleva que corresponderá al Pleno de la Corporación levantar dicho reparo por insuficiencia presupuestaria. Considerando que los servicios han sido ya prestados, y en aras de que no se produzca un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento, no obstante la inexistencia de crédito suficiente para afrontar aprobación y posterior pago. Considerando que por la Secretaria Interventora, se emite informe con fecha de 08/09/2017 en el que analizados los extremos del expediente en cuestión y con base en las consideraciones jurídicas que se expone:

“ASUNTO: INFORME LEVANTAMIENTO REPARO FACTURAS FESTEJOS.

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail ayto_paternacampo@diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IVAFQCRMCE7MQWH22EYAEXTFCY	Fecha	19/09/2017 09:44:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA (ALCALDE/SA)		
Firmante	RAQUEL NIEVES GONZALEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVAFQCRMCE7MQWH22EYAEXTFCY	Página	7/14





AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)

El presente INFORME se emite en el cumplimiento de la función interventora atribuida a esta Secretaría Intervención en los art. 213 y siguientes del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL)

El presente Informe tiene por objeto, con la urgencia y brevedad de plazo del que se dispone para su emisión, del análisis del expediente para la aprobación y posterior pago de las facturas de Festejos.

ANTECEDENTES:

Se emite Informe por esta Secretaría Intervención sobre el expediente señalado, en el sentido de disconformidad y reparo a la aprobación de las facturas citadas en el informe anexo, por insuficiencia de crédito.

A la vista de dicho informe el Sr. Alcalde, mediante Providencia propone "Visto el informe de la Secretaria Interventora de fecha 08/09/2017, formulando Reparos por insuficiencia de crédito a la aprobación y subsiguiente pago de las facturas de festejos. Por razones del principal deber de cumplir con las obligaciones de pago de los gastos que han sido efectivamente realizados, SE PROPONE por esta Alcaldía se levante por el Pleno el Reparos formulado y se proceda al pago. Al mismo tiempo, con la mayor prontitud posible, se tramitará el oportuno expediente para dotar de la consignación necesaria este gasto mediante un suplemento de crédito con cargo al superávit presupuestario de la liquidación del ejercicio 2016."

Esta Secretaría Intervención considera preceptivo y conveniente informar sobre este asunto en los siguientes términos:

1. El destino del superávit presupuestario está limitado y regulado en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que ha sido prorrogado para el año 2017 por la *Disposición adicional nonagésima sexta* de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, que establece que en relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2016, se prorroga para 2017 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la marzo. A los efectos del apartado 5 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2017, la parte restante del gasto autorizado en 2017 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2018, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2017 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2018."
2. Entre dichos destinos no está el que se pretende solventar, por lo que a juicio de la que suscribe el informe la aprobación de expediente de modificación de crédito con cargo al superávit presupuestario derivado del ejercicio 2016, pudiera ser nulo de pleno derecho, en tanto en cuanto no se encuentra dentro de los destinos regulados en la Ley.
3. Asimismo, la modificación pretendida computará a efectos de regla de gasto y estabilidad presupuestaria, si bien el análisis de estos extremos será objeto de otro informe.

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail ayto_paternacampo@diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IVAFQCRMCE7MQWH22EYAEXTFCY	Fecha	19/09/2017 09:44:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA (ALCALDE/SA)		
Firmante	RAQUEL NIEVES GONZALEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVAFQCRMCE7MQWH22EYAEXTFCY	Página	8/14





**AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)**

Por tanto, por esta Secretaría Intervención propone que se lleve a cabo una transferencia de crédito mediante la baja de partidas de inversiones que aún no ha sido ejecutadas, como por ejemplo la partida 151.600 "Adquisición de solar" que tiene un crédito disponible de 80.000,00€ y que no afectará ni a la estabilidad presupuestaria ni al cumplimiento de la regla de gasto, así como otras partidas del capítulo 2 que pudieran ser reducibles sin afectar a los servicios. Por tanto, la medida propuesta por el Sr. Alcalde, se informa DESFAVORABLEMENTE, por los motivos expuestos en este informe.

Es lo que se tiene a bien informar con la urgencia y la brevedad de plazo disponible, a salvo de mejor criterio fundado en Derecho, y sin entrar a valorar como afectará al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto. No obstante, lo informado, la Corporación acordará lo que estime más conveniente.

ANEXO

REPARO DE LA SECRETARIA INTERVENTORA POR INSUFICIENCIA DE CRÉDITO A LA APROBACIÓN Y PAGO DE FACTURAS DE FESTEJOS.

"ASUNTO: Reparación a la Aprobación y pago de facturas de FESTEJOS, que se emite en el cumplimiento de la función interventora atribuida a esta Secretaría Intervención en los art. 213 y siguientes del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

ANTECEDENTES:

Facturas que se presentan para su aprobación por la Junta de Gobierno Local y por la Alcaldía.

LEGISLACION APLICABLE:

La normativa en materia de Haciendas locales que resulta aplicable se concretaría básicamente en las siguientes normas: Ley de 7/1985, de Bases del Régimen Local. Art 92.3 b) RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL). RD 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo del Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos.

CONSIDERACIONES JURIDICAS.

Corresponde a esta Secretaría Intervención el control y fiscalización de la gestión económica municipal en su acepción de función interventora que tiene por objeto fiscalizar todo gasto que dé lugar al reconocimiento y liquidación de obligaciones y pagos que de aquella se deriven. En concreto, la función interventora comprende la intervención previa de todo expediente susceptible de producir intervenciones de contenido económico, así como la intervención formal de la ordenación del pago, como determina el Capítulo IV, 4 Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail ayto_paternacampo@diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IVAFQCRMCE7MQWH22EYAEXTFCY	Fecha	19/09/2017 09:44:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA (ALCALDE/SA)		
Firmante	RAQUEL NIEVES GONZALEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVAFQCRMCE7MQWH22EYAEXTFCY	Página	9/14





**AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)**

Del examen de la documentación del expediente de aprobación de facturas para su posterior pago relativas a festejos, una vez analizados los extremos de preceptiva fiscalización, en los términos que establece el art 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se manifiesta con base en los fundamentos que se exponen en la consideración jurídica siguiente , el desacuerdo con el fondo del expediente examinado, formulando el presente reparo por escrito por insuficiencia de crédito según el Sistema Contable Municipal , con carácter previo a la adopción del acuerdo aprobatorio de las facturas.

Del estudio del expediente se observa una insuficiencia en la partida 338.226.09, y a nivel de vinculación jurídica, habida cuenta que la partida está vinculada consigo mismo, ya que en la misma queda un crédito de 306,64€, el cual no es suficiente para aprobar las facturas que se presentan a esta Secretaría Intervención, cuyo montante total asciende a 47.918.90€.

Al tratarse de una disconformidad que se refiere al reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 216 del TRLRHL se suspenderá la tramitación del expediente hasta que el reparo sea solventado cuando dicho reparo se base en la insuficiencia de crédito. Si el Órgano al que afecte el reparo, esto es la Alcaldía y Junta de Gobierno Local no está de acuerdo con el reparo que formula esta Intervención por insuficiencia de crédito, corresponderá al Pleno de la Corporación la resolución de la discrepancia por cuanto el reparo se basa en la insuficiencia de crédito (art. 217).

En relación con este expediente, por esta Secretaría Intervención se está procediendo, a propuesta de la Alcaldía, a la tramitación simultanea de Expediente de modificación de créditos en su modalidad de suplemento de crédito.

Dada la insuficiencia de crédito existente en las partidas presupuestarias, procede señalar que, en dichos supuestos, resultan de aplicación lo dispuesto en los art 173.5 y 188 del TRLHL. El Art 173.5, dispone que “no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”. Si bien se advierte la ausencia de propuestas de gastos, lo que hace imposible una fiscalización previa.

El Art. 188 dispone que “los ordenadores de gastos y de pagos, en todo caso, y los interventores de las Entidades Locales, cuando no adviertan por escrito su improcedencia, serán personalmente responsables de todo gasto que autoricen y de toda obligación que reconozcan, liquiden o paguen sin crédito suficiente”.

CONSIDERACIONES FINALES por esta Secretaría Intervención, en el ejercicio de la función Interventora, se ha procedido a la comprobación de la documentación integrante del expediente de gasto objeto de este informe, así como a la comprobación del crédito disponible para la aprobación de las facturas (anexas a este informe),y en virtud de las consideraciones jurídicas expuestas resulta procedente y obligatorio formular reparo por escrito por insuficiencia de crédito antes de la adopción del acuerdo que apruebe el expediente, por cuanto la disconformidad se refiere al reconocimiento de obligaciones y ordenación de

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfno.s: (959) 42 80 01 – 42 82 99
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail ayto_paternacampo@diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IVAFQCRMCE7MQWH22EYAEXTFCY	Fecha	19/09/2017 09:44:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA (ALCALDE/SA)		
Firmante	RAQUEL NIEVES GONZALEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVAFQCRMCE7MQWH22EYAEXTFCY	Página	10/14





AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)

pago, lo que suspenderá la tramitación del expediente hasta que dicho reparo sea solventado por el Pleno de la Corporación, no obstante, la Corporación acordará lo que estime más conveniente.”

ANEXO

N.º de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
Emit- 18	11/08/2017	9491,24	B91567024	EXPLOTACION GANADERA DE TABLADA, S.L.	Suelta de vacas 2017
99	27/07/2017	3630	J90073974	ILUMINACIONES AFRICA S.C.	MONTAJE ALUMBRADO PARA FESTEJOS
17216	09/08/2017	2413,95	B21437348	MARKETING INTEGRAL DEL CONDADO SIGNOS, S.L.L.	DISEÑO, MAQUETA Y CREACIÓN REVISTA VILLA DE PATERNA 2017.
950/403	30/06/2017	1293,38	A21143656	GESTION INTEGRAL DEL AGUA DE HUELVA, S.A.	SERVICIO DE CONTENEDORES DE BASURA PARA LA ROMERÍA DE SAN ISIDRO
9	27/08/2017	3216	G90216870	ASOCIACION RESCATE Y EMERGENCIAS DE ANDALUCIA	SERVICIO DE AMBULANCIA + MEDICO + DUE PARA FIESTAS PATRONALES DE SAN BARTOLOME
9-17	28/08/2017	4598	28929777D	JOSE CARLOS CASTAÑO RIVERO	MONTAJE EQUIPO DE SONIDO + TÉCNICOS FIESTAS PATRONALES SAN BARTOLOME
8-17	28/08/2017	3630	28929777D	JOSE CARLOS CASTAÑO RIVERO	MONTAJE EQUIPO DE SONIDO + DJ'S PARA FIESTA JOVEN DE SAN BARTOLOME
Emit- 16	26/08/2017	9347,25	B21282488	KRISMAVIRA PRODUCTIONS, S.L.	FIESTAS PATRONALES SAN BARTOLOME (ACTUACIÓN ORQUESTA LA PERDICON EN LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN BARTOLOME DIAS 23/24
7	29/08/2017	2931,5	29787579A	TOMAS CASTRO BELUQUE	CENA HOMENAJE A LA TERCERA EDAD E INVITACIONES VARIAS
101	05/09/2017	3146	J90073974	ILUMINACIONES AFRICA S.C.	ALUMBRADO VIRGEN DEL CARMEN Y VIRGEN DE LAS VIRTUDES
SE-019562	30/08/2017	459,80	B41117078	RENTA DE MAQUINARIA S.L.U.	SERVICIOS (WC) FIESTAS DE SAN BARTOLOMÉ
A17000049	06/09/2017	1999,67	29791411V	RAMÓN TOMÁS MORALES	MONTAJES ELÉCTRICOS FESTEJOS
18-2017	29/08/2017	726	G21562806	ASOCIACIÓN MUSICAL "AL COMPÁS"	ACTUACIÓN CHARANGA EN VAQUILLAS SAN BARTOLOMÉ.
1559/17	08/08/2017	194,08	B41197633	FERRETERÍA SIMANCAS, S. L	ADORNOS DE NAVIDAD
2508011	08/09/2017	211,02	B21008693	CORRIPE HUELVA, S. L	ADORNOS DE NAVIDAD

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail ayto_paternacampo@diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IVAFQCRMCE7MQWH22EYAEXTFCY	Fecha	19/09/2017 09:44:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA (ALCALDE/SA)		
Firmante	RAQUEL NIEVES GONZALEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVAFQCRMCE7MQWH22EYAEXTFCY	Página	11/14





AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)

00055/2017	08/09/2017	631,01	B21533203	PREVIGESTIÓN EL CONDADO S. L	PRUEBAS ILUMINACIÓN NAVIDAD
------------	------------	--------	-----------	---------------------------------	-----------------------------

A la vista de los antecedentes y consideraciones anteriores, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Darse por enterado del Informe de disconformidad formulado por la Secretaria Interventora y levantar el reparo formulado.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y el pago extrapresupuestario con el carácter de pendiente de aplicación de las facturas realacionadas en la propuesta y en los plazos previstos para dar cumplimiento al periodo medio de pago a proveedores, en tanto en cuanto se tramita el expediente de modificación de crédito.

TERCERO.- Adoptar el compromiso de este Ayuntamiento de tramitar el expediente de modificación de crédito mediante suplemento de crédito con cargo al superávit presupuestario de la liquidación del ejercicio 2016, para dotar las partidas del crédito necesario para ser aplicadas al presupuesto

Debate: Abierto del debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, que expresa que se trata de un gasto superior a cuarenta y siete mil euros, es decir, que en agosto estaba ya agotada la partida de San Bartolomé.

Votación:

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda NO APROBAR LA PROPOSTA, votos afirmativos pertenecientes al Grupo Municipal PSOE-A (4) y Grupo Municipal Izquierda Unida (1). Votos en contra pertenecientes al Grupo Municipal Partido Popular (3), Grupo Municipal Agrupación de Electores Unión Nueva Paterna (2) y Concejala No adscrita (1).

CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5/2017 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía:

A la vista de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en los puntos anteriores relativos a dotar de crédito presupuestario a las partidas de la bolsa de empleo y de festejos, y visto los informes de la Secretaría Intervención, que han sido expuestos en los puntos anteriores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2017 con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al superávit presupuestario resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail ayto_paternacampo@diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IVAFQCRMCE7MQWH22EYAEXTFCY	Fecha	19/09/2017 09:44:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA (ALCALDE/SA)		
Firmante	RAQUEL NIEVES GONZALEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVAFQCRMCE7MQWH22EYAEXTFCY	Página	12/14





AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)

Estado de gastos

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1532-131(1532-160)	RETRIBUCIONES MANTENIMIENTO VÍA PÚBLICA (BOLSA EMPLEO)	107.208,77€
338.226.09	FESTEJOS	47.918,90€

Estado de ingresos

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente Tesorería Gastos Generales	155.127,67€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados, pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Debate: Abierto el debate, ningún concejal pide la palabra y se pasa a la votación.

Votación:

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda NO APROBAR LA PROPUESTA, votos afirmativos pertenecientes al Grupo Municipal PSOE-A (4) y Grupo Municipal Izquierda Unida (1). Votos en contra pertenecientes al Grupo Municipal Partido Popular (3), Grupo Municipal Agrupación de Electores Unión Nueva Paterna (2) y Concejala No adscrita (1).

QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO DE OBRA “EJECUCIÓN DE QUIOSCO EN PISCINA MUNICIPAL” ACOGIDO AL PFEA 2017.

Visto el acuerdo de la Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA adoptado en su reunión de fecha 28/07/2017, en virtud del cual ha aprobado el Proyecto Ejecución de quisco en Piscina Municipal (N.º de expediente 21056171D02) presentado por el Ayuntamiento de Paternad el Campo, por importe de 51.023,69€, correspondiente al 100% del total del coste salarial de la mano de obra desempleada.

Vista las instrucciones del Servicio Público del Empleo Estatal sobre el procedimiento a seguir y visto el proyecto de obra redactado por la Arquitecta Municipal denominado “Ejecución de quiosco en piscina municipal”

De conformidad con el art. 22. 2.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Pleno de la Corporación la aprobación, si procede, del siguiente acuerdo:

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail ayto_paternacampo@diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IVAFQCRMCE7MQWH22EYAEXTFCY	Fecha	19/09/2017 09:44:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA (ALCALDE/SA)		
Firmante	RAQUEL NIEVES GONZALEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVAFQCRMCE7MQWH22EYAEXTFCY	Página	13/14





**AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)**

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de obra redactado por la Arquitecta Técnico Municipal D^a Rosa M.^a Salas Romero denominado "Ejecución de quiosco en piscina municipal" con un coste total de 73.529,67€, correspondiendo 51.023,69€ a mano de obra y 22.505,98€ a materiales.

SEGUNDO. Adoptar el compromiso de asumir las partidas económicas que no sean financiadas por el Convenio SPEE-INEM-CC.LL.

TERCERO. Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección Provincial en Huelva del Servicio Público de Empleo Estatal y a la Excm. Diputación Provincial.

Debate: Abierto el debate, ningún concejal pide la palabra y se pasa a la votación.

Votación:

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad del número legal de miembros de la Corporación, acuerda APROBAR LA PROPUESTA, votos afirmativos pertenecientes al Grupo Municipal PSOE-A (4); Grupo Municipal Izquierda Unida (1); al Grupo Municipal Partido Popular (3), Grupo Municipal Agrupación de Electores Unión Nueva Paterna (2) y Concejala No adscrita (1).

El Sr. Alcalde, da las gracias y comunica que serán convocados a un pleno para mañana a las 11:00 horas.

Y, no habiendo más asuntos que tratar comprendidos en el orden del día que figura en la convocatoria de la sesión, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, levantándola siendo las once horas, todo lo que como Secretaria, certifico de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde debiendo remitirse copias en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vº Bº El Alcalde,
Fdo. Juan Salvador Domínguez Ortega

La Secretaria-Interventora,
Fdo. Raquel Nieves González

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail ayto_paternacampo@diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IVAFQCRMCE7MQWH22EYAEXTFCY	Fecha	19/09/2017 09:44:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA (ALCALDE/SA)		
Firmante	RAQUEL NIEVES GONZALEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVAFQCRMCE7MQWH22EYAEXTFCY	Página	14/14

